

**RESOLUCIÓN I.M. N° 323/2024 (trescientos veintitrés)**

**POR LA QUE SE ADJUDICA EN EL LOTE 1 A LA EMPRESA ECOSTEEL CON RUC N° 80060878-0 Y EL LOTE 2 A LA EMPRESA GERCOM CON RUC N° 1.396.362-7. REFERENCIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 “CONSTRUCCIÓN DE CANAL A CIELO ABIERTO Y CORDÓN CUNETA CALLE CÉSAR VILLALBA – REMANSITO” ID. 446.622 Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS PERTINENTES.** -----

**VISTO:** El memorándum UOC emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en el cual se solicita la Resolución por la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 “CONSTRUCCIÓN DE CANAL A CIELO ABIERTO Y CORDÓN CUNETA CALLE CÉSAR VILLALBA – REMANSITO” ID. 446.622. -----

**CONSIDERANDO:** Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: “ECOSTEEL S.A”, “CORPORACIÓN LEMURIA S.A”, “GERCOM” Y “ESTRUCTURAS S.R.L”. -----

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos, así como del cotejo de la oferta, el Comité de Evaluación integrada a través de la Resolución IM N° 033, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución manifestando cuando sigue: “RECOMIENDA: ADJUDICAR EN EL MARCO DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 CONSTRUCCIÓN DE CANAL A CIELO ABIERTO Y CORDÓN CUNETA CALLE CÉSAR VILLALBA - REMANSITO. ID. 446.622, EN EL LOTE 1 A LA EMPRESA ECOSTEEL S.A CON RUC N° 80060878-0 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANAL A CIELO ABIERTO POR UN MONTO DE GS. 664.929.765 (son guaraníes seiscientos sesenta y cuatro millones novecientos veintinueve mil setecientos sesenta y cinco) IVA incluido, Y EL LOTE 2 A LA EMPRESA GERCOM DEL SR. ESTEBAN GERTOPAN, CON RUC N° 1.396.362-7 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA POR LA SUMA DE GS. 84.975.371 (Son guaraníes ochenta y cuatro millones novecientos setenta y cinco mil trescientos setenta y uno) IVA incluido.-

Que, la Ley N° 7021/22, en su Art. 34° Inc. b, establece, “Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. -----

Que, por su parte, el Decreto de la Ley 7021/22 en su Art. 55° dispone, entre otros, “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. -----

Que, así mismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación en el Objeto de Gasto 521-30-11 “Construcción de Obras de Uso Público”, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción, y; POR TANTO. -----

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

**RESUELVE**

**Art. 1°) ADJUDICAR** la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 “CONSTRUCCIÓN DE CANAL A CIELO ABIERTO Y CORDÓN CUNETA CALLE CÉSAR VILLALBA – REMANSITO, ID. 446.622, a las empresas: -----



**RESOLUCIÓN I.M. Nº 323/2024 (trescientos veintitrés)**

**POR LA QUE SE ADJUDICA EN EL LOTE 1 A LA EMPRESA ECOSTEEL CON RUC Nº 80060878-0 Y EL LOTE 2 A LA EMPRESA GERCOM CON RUC Nº 1.396.362-7. REFERENCIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2024 “CONSTRUCCIÓN DE CANAL A CIELO ABIERTO Y CORDÓN CUNETAS CALLE CÉSAR VILLALBA – REMANSITO” ID. 446.622 Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS PERTINENTES.** -----

- **ECOSTEEL S.A con RUC Nº 80060878-0, en el Lote 1 Construcción de Canal a Cielo Abierto, por la suma de Gs. 664.929.765 (son guaraníes seiscientos sesenta y cuatro millones novecientos veintinueve mil setecientos sesenta y cinco) IVA incluido.**
- **GERCOM DEL SR. ESTEBAN GERTOPAN CON RUC Nº 1.396.362-7, en el lote 2, Construcción de Cordón Cuneta por la suma de GS. 84.975.371 (Son guaraníes ochenta y cuatro millones novecientos setenta y cinco mil trescientos setenta y uno) IVA incluido.**

**Art. 2º) REMITIR,** a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación. -----

**Art. 3º) SUSCRIBIR** los contratos pertinentes con las empresas adjudicadas, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirán para la contratación de referencia.. -----

**Art. 4º) ESTABLECER** que las empresas serán las responsables, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la provisión de los bienes, por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal. -----

**Art. 5º) ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de las empresas adjudicadas la realización de los servicios, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la habilitación del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contratación Públicas. -----

**Art. 6º) COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

**DADO EN EL DESPACHO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, CAPITAL DEL XV DPTO. PDTE. HAYES, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.** -----



Lic. **MARÍA INÉS HELLIÓN PARQUET**  
Secretaría General



Dr. **LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ**  
Intendente Municipal